

## Asignaturas optativas

Curso	Denominación	Créditos Anuales	Téoricos	Prácticas Clínicas	Breve descripción del contenido	Adscripción a Áreas de Conocimiento
3º	Redes y Servicios Urbanos.	6	3	3	Redes de saneamientos y Redes de abastecimiento de agua. Servicios Urbanos.	Ingeniería de la Construcción
3º	Ingeniería Sanitaria	6	3	3	Depuración y Tratamiento de aguas. Residuos. Contaminación.	Ingeniería Química
3º	Cimentaciones y construcciones especiales.	12	6	6	Cimentaciones especiales. Pilotajes. Pantallas. Construcciones especiales.	Ingeniería de la Construcción.
3º	Prácticas de Empresa	12	6	6	Realización práctica en Empresas de los contenidos impartidos en las distintas asignaturas.	Todas las que tienen responsabilidades docentes en la titulación.

Nota: Se deberá elegir entre las optativas, hasta completar 12 créditos. La Universidad determinará las asignaturas que se impartan cada año, en función de sus posibilidades docentes.

**16412** RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

Aprobada por la Universidad de León la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados, aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), conforme establece el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 30 de abril de 1991; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

León, 12 de junio de 1991.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

## ANEXO

Modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de León

Suprimir el examen de reválida y/o del trabajo fin de carrera (texina), como trámite previo obligatorio para la obtención del título, con efectos retroactivos desde el momento de la incorporación de la Escuela a la Universidad de León.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**16413** RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santa María de Taüll, en Barruera (Alta Ribagorça).

Visto que mediante el Decreto de 3 de junio de 1931 se declaró monumento histórico-artístico a la iglesia de Santa María de Taüll, en Barruera.

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de delimitación de protección del monumento;

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación de entorno de protección de la iglesia de Santa María de Taüll, en Barruera (Alta Ribagorça).

Segundo.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Barruera y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Cuarto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 5 de octubre de 1990.—El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

**16414** RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, de incoación de expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Sant Climent de Taüll, en Barruera (Alta Ribagorça).

Visto que por el Decreto de 3 de junio de 1931 se declaró monumento histórico-artístico la iglesia de Sant Climent de Taüll, en Barruera;

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección del monumento mencionado;

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Sant Climent de Taüll, en Barruera (Alta Ribagorça).

El entorno de protección queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente.

Segundo.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.